

XALAPA, VER, 25 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 55/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO DE MANERA ILEGAL POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, LO ANTERIOR SIN QUE EXISTIERA DE POR MEDIO ORDEN GIRADA POR AUTORIDAD COMPETENTE O EN SU CASO TAMPOCO FUE SORPRENDIDO EN LA COMISIÓN FLAGRANTE DE UNA CONDUCTA DELICTIVA, ASIMISMO LOGRÓ ACREDITARSE QUE AL MOMENTO DE SU INTERVENCIÓN, EL QUEJOSO SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VULNERARON DE IGUAL FORMA SU DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LOGRÓ ACREDITARSE QUE DURANTE LA INTERVENCIÓN DE "C1", LOS ELEMENTOS APREHENSORES HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA EN SU CONTRA, OCACIONÁNDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA.

TODO LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL DICHO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS Y CON EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA), INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS Y LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS DE LIBERTAD PERSONAL, INTEGRIDAD FÍSICA E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO EN PERJUICIO DE "C1" Y "C2".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA

DEL RÍO, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

C. SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.